

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; pertenecer a las Escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a quince puntos.
Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.
Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente

convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados, por el Consejo Ejecutivo, Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Secretario general, Angel Gonzalez Alvarez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de septiembre de 1971 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa establecida por Ley de 20 de diciembre de 1952, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, a fin de proveer seis vacantes (más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias), con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Esta oposición se regirá por las siguientes bases:

1.º Serán condiciones para tomar parte en la oposición: Tener dieciocho años cumplidos el día que finalice el plazo de presentación de instancias, tener la nacionalidad española, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos. Por lo que se refiere al personal femenino, deberá haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo señalado para la presentación de documentos, o estar exento del mismo.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar su formación intelectual, y el compromiso de prestar, en

su momento, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino se dirigirán al titular del Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias podrán ser presentadas igualmente, dentro del plazo indicado, en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las mismas se hará constar detalladamente los títulos que posee cada interesado y se unirá el recibo de haber satisfecho en la Oficina Mayor del Departamento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, o se acompañará el recibo acreditativo de haber hecho el ingreso mediante giro postal o telegráfico, indicando, en este caso, en la instancia el número y fecha de la imposición.

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias, previo examen de las mismas y de la documentación aportada, se confeccionará y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

4.º Después de publicada la lista definitiva, el Ministro del Departamento designará el Tribunal, que estará presidido por el Director general de Prensa, quien podrá delegar en un Subdirector general del Centro directivo, y compuesto por cuatro Vocales, de los cuales al menos dos pertenecerán al Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, actuando uno de ellos como Secretario. La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y la fecha del comienzo de los ejercicios.

6.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario de este ejercicio.

Segundo.—Exposición oral, durante un plazo mínimo de veinticinco minutos y máximo de treinta y cinco minutos, de tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el cuestionario de este ejercicio.

Tercero.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a la suerte de los comprendidos en el cuestionario del tercer ejercicio.

Cuarto.—Realización por escrito, en el plazo máximo de hora y media, de uno o varios casos prácticos sobre las actividades, tramitaciones legales y funciones en general de los Inspectores de la Dirección General de Prensa.

7.º En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, considerándose caído en su derecho el opositor que dejare de concurrir a ambos, sea cual fuere la causa. También decaerá en su derecho el opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de efectuar alguna prueba o de contestar a alguno de los temas orales o escritos.

8.º La calificación de cada ejercicio será de uno a cinco puntos y se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

9.º Al finalizar diariamente los ejercicios orales, y previa deliberación secreta del Tribunal, se publicarán las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran actuado. Las calificaciones de los ejercicios escritos se darán a conocer dentro de los ocho días siguiente a la realización de los mismos.

10. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo el mismo día a la Autoridad que haya convocado las plazas.

11. Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que hayan obtenido calificación inferior a dos puntos.

12. Terminados los exámenes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a que se refiere la presente convocatoria, y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo se remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos

los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas a cubrir.

Una vez efectuada la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedad contagiosa.

d) Título de Licenciado o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.

e) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres solteras.

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

g) Otros documentos que sirvan para acreditar méritos complementarios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado en el párrafo primero de esta base, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base segunda. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional, en su caso, a favor de los opositores que sigan en orden de puntuación a los comprendidos en la propuesta inicial y que a consecuencia de la referida anulación tengan cabida en el número de plazas convocadas.

13. Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes propuestos por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes, quedando situados en la relación de funcionarios del Cuerpo por el orden citado.

14. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

15. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Hmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

Programa de los ejercicios de la oposición PRIMER EJERCICIO

- Tema 1. La Revolución Francesa.
- Tema 2. La época napoleónica. El Congreso de Viena.
- Tema 3. América: del Descubrimiento a la independencia.
- Tema 4. La independencia de los Estados Unidos.
- Tema 5. Las revoluciones de 1848.
- Tema 6. La época victoriana y el Imperio británico.
- Tema 7. El proceso de la unidad política de Italia y Alemania.
- Tema 8. La colonización europea: el Tratado de Berlín.
- Tema 9. Panorama político, económico, social e ideológico del siglo XIX en España.
- Tema 10. El equilibrio mundial en los primeros años del siglo XX.
- Tema 11. La I Guerra Mundial: antecedentes, desarrollo y consecuencias.
- Tema 12. Panorama de Europa entre las dos guerras mundiales.
- Tema 13. La revolución rusa de 1917: la URSS.
- Tema 14. La II Guerra Mundial: antecedentes y desarrollo.
- Tema 15. Las relaciones internacionales desde 1945.
- Tema 16. El Extremo Oriente. Tensiones y conflictos localizados.
- Tema 17. El Oriente Medio. El mundo árabe e Israel.
- Tema 18. El nacionalismo africano. Tendencias políticas. Los movimientos de integración africana.

- Tema 19. Los pueblos de Hispanoamérica desde su independencia hasta nuestros días.
- Tema 20. La revolución técnica y sus consecuencias.
- Tema 21. El comunismo después de la II Guerra Mundial.
- Tema 22. La integración europea. El Mercado Común.
- Tema 23. Estructura y organización de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas y sus Organismos y Agencias.
- Tema 24. El Concilio Vaticano II. Panorama religioso mundial.
- Tema 25. La política española en los inicios del siglo XX. Historia política y social de España desde los comienzos de siglo hasta 1917.
- Tema 26. La Dictadura del General Primo de Rivera. Realizaciones económicas y administrativas. Los últimos Gobiernos de la Monarquía.
- Tema 27. La Segunda República Española.
- Tema 28. La cultura española de comienzos de siglo hasta la guerra de España.
- Tema 29. Economía española en el primer tercio del siglo XX.
- Tema 30. Antecedentes políticos del Movimiento Nacional. Tendencias ideológicas y doctrinales.
- Tema 31. La guerra de España.
- Tema 32. La postguerra española: reconstrucción y neutralidad. El Bloque Ibérico. El aislamiento diplomático.
- Tema 33. El Concordato. Los convenios con los Estados Unidos. Participación española en los Organismos internacionales.
- Tema 34. El proceso de industrialización. El I. N. I. El Plan de Estabilización. Los Planes de Desarrollo Económico Social.
- Tema 35. Manifestaciones culturales de la España de hoy.

SEGUNDO EJERCICIO

- Tema 1. El Estado moderno: concepto y evolución. Elementos constitutivos del Estado. La nación: sus caracteres.
- Tema 2. El Poder. La organización territorial del Poder. El regionalismo. El nacionalismo. Poder Central y Poderes locales.
- Tema 3. El régimen parlamentario. El régimen presidencialista. Regímenes políticos y formas de Gobierno.
- Tema 4. Los partidos políticos: su concepto. Clases y evolución. Estructuras y funciones. Los grupos de presión.
- Tema 5. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos. El Estado y los Sindicatos.
- Tema 6. La participación del ciudadano en la vida pública. La representación política: criterios. El sufragio. Sistemas electorales. Las Asambleas legislativas.
- Tema 7. El Poder judicial. Tipos de organización del Poder judicial. El Poder judicial y el control de constitucionalidad de las leyes. El amparo de los derechos constitucionales y las libertades públicas.
- Tema 8. El Poder ejecutivo. Sus órganos. Relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.
- Tema 9. El constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas y orientaciones de las diversas Constituciones.
- Tema 10. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su naturaleza jurídico-política. Las Leyes Fundamentales como superlegalidad político-constitucional. El recurso de contrafuero.
- Tema 11. El Fuero de los Españoles: análisis de su contenido. La Ley de Libertad Religiosa. Análisis del Fuero del Trabajo.
- Tema 12. La Ley de Principios del Movimiento Nacional: análisis de su contenido. Su aspecto político y constituyente.
- Tema 13. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
- Tema 14. La Jefatura del Estado. La sucesión en la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.
- Tema 15. La Ley de Cortes. Composición, órganos y funcionamiento de las Cortes Españolas. La Ley de Representación Familiar.
- Tema 16. El Movimiento Nacional. Organización y funcionamiento. El Consejo Nacional.
- Tema 17. La Organización Sindical. Su participación en los Organismos políticos y administrativos del Estado.
- Tema 18. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.
- Tema 19. El Derecho administrativo. Sus fuentes. Leyes fundamentales y Leyes ordinarias. Decretos-leyes. Los Reglamentos. Instrucciones y Circulares.
- Tema 20. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
- Tema 21. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La eficacia de los actos: nulidad y anulabilidad; convalidación. Revocación del acto administrativo. El silencio administrativo.
- Tema 22. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los procedimientos especiales.
- Tema 23. Las infracciones jurídicas: concepto y caracteres. Responsabilidad civil, penal y administrativa. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Tema 24. Los recursos en vía administrativa. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. El escrito de queja.
- Tema 25. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento.

- Tema 26. La organización de la Administración del Estado. Administración Central. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Los Ministros.
- Tema 27. Los Departamentos ministeriales. Líneas generales de su competencia y organización. Los órganos locales de la Administración Central.
- Tema 28. Los funcionarios públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
- Tema 29. El Ministerio de Información y Turismo. Antecedentes. Servicios que han quedado integrados en el Departamento. Organización del Ministerio.
- Tema 30. Los funcionarios del Ministerio de Información y Turismo. Cuerpos especiales del Departamento. El Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa: antecedentes y competencias.
- Tema 31. La Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo. Los Servicios del Ministerio en provincias y en el extranjero. La Secretaría General Técnica.
- Tema 32. Las Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Competencias y organizaciones.
- Tema 33. La Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos. Competencia y organización. La Ley de Prensa e Imprenta como reguladora de la actividad editorial y de las publicaciones unitarias.
- Tema 34. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión. Competencias y organización. Radio Nacional de España y Televisión Española.
- Tema 35. Organización administrativa de la Prensa. La Dirección General de Prensa. Antecedentes. Su competencia y organización actual.
- Tema 36. La Subdirección General de Prensa. Atribuciones y estructura orgánica actual. La Hemeroteca Nacional.
- Tema 37. La Subdirección General de los Servicios Informativos. Atribuciones y estructura orgánica actual.
- Tema 38. La Subdirección General de Régimen Jurídico de la Prensa. Atribuciones y estructura orgánica actual.
- Tema 39. El Gabinete de Estudios y el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Prensa. Competencias.
- Tema 40. La Escuela Oficial de Periodismo. Antecedentes. Organización actual. Las Escuelas oficiales reconocidas. La Institución San Isidro.
- Tema 41. El Consejo Nacional de Prensa. Antecedentes. Caracteres, misión, organización y funcionamiento.
- Tema 42. La Comisión de Información y de Publicaciones Infantiles y Juveniles. Antecedentes. Su misión, organización y funcionamiento.
- Tema 43. El nuevo derecho de Prensa e Imprenta. Principios generales en que se inspira. Líneas orientadoras y estructura general de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966 y disposiciones de desarrollo.
- Tema 44. La libertad de expresión de las ideas y su reconocimiento. El artículo 12 del Fuero de los Españoles y el artículo 1.º de la Ley de Prensa e Imprenta. Libertad de expresión y de difusión de las informaciones.
- Tema 45. Límites a la libertad de expresión de las ideas. El tema general de los límites al ejercicio de los derechos y su fundamentación jurídica. Análisis del artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta.
- Tema 46. La prohibición de censura. El sistema de la consulta voluntaria: su concepto y alcance. Regulación del tema en el Decreto 753/1966 de 31 de marzo.
- Tema 47. Las informaciones de interés general y el derecho a obtener información oficial. Regulación del tema en el Decreto 750/1966, de 31 de marzo.
- Tema 48. Materias reservadas: su contenido y alcance. Su regulación legal. La Ley de Secretos Oficiales; breve análisis de su contenido.
- Tema 49. Los impresos. Clases y requisitos de los impresos. El requisito del pie de imprenta. El Decreto 743/1966, de 31 de marzo. El depósito legal. Los impresos clandestinos; difusión a efectos legales.
- Tema 50. El depósito de impresos. Análisis del artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta en relación con el artículo 64 de la misma. El sequestro previo de publicaciones; su naturaleza y alcance jurídicos. El Decreto 752/1966, de 31 de marzo.
- Tema 51. El régimen especial de las publicaciones infantiles y juveniles. El artículo 15 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Estatuto regulador de 19 de enero de 1967. Análisis de su contenido.
- Tema 52. Las Empresas periodísticas. El principio de libertad de constitución. Formas de la Empresa periodística. Disposiciones sobre el patrimonio y organización interna. El objetivo social específico. El artículo 12 del Estatuto de la Publicidad.
- Tema 53. El régimen de las Empresas periodísticas. Normas sobre Empresas constituidas en forma de Sociedad anónima. La Empresa periodística y las publicaciones de contenido especial. Modificaciones en la estructura de la Empresa periodística.
- Tema 54. El Registro de Empresas Periodísticas. Análisis del Decreto 749/1966, de 31 de marzo. Las causas denegatorias y de cancelación de las inscripciones. Sistema de recursos.
- Tema 55. El régimen de Agencias informativas. Las inscripciones de las mismas. Análisis de las disposiciones conteni-

das en el capítulo VI de la Ley de Prensa e Imprenta y en el Decreto 742/1966, de 31 de marzo. La información extranjera y la Orden de 1 de septiembre de 1966.

Tema 56. El régimen de Empresas editoriales. Consideración del capítulo VII de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 748/1966, de 31 de marzo.

Tema 57. El régimen de las Empresas importadoras de publicaciones extranjeras. Difusión de impresos editados en el extranjero. El artículo 55 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 747/1966, de 31 de marzo.

Tema 58. Disposiciones sobre Agencias informativas extranjeras y corresponsales informativos en el extranjero. Los artículos 56 y 57 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 744/1966, de 31 de marzo.

Tema 59. La regulación de la profesión periodística y de los Directores de publicaciones periódicas. El principio de libertad de designación de Directores. Normas contenidas en la Ley de Prensa e Imprenta. El Registro Oficial de Periodistas y su regulación. Intrusismo profesional.

Tema 60. El Estatuto de la Profesión Periodística de 13 de abril de 1967. Antecedentes legales y examen de sus disposiciones. Los principios generales de la profesión periodística.

Tema 61. El Jurado de Ética Profesional y el Jurado de Apelación. Su creación y normas reguladoras fundamentales. Su Reglamento.

Tema 62. Beneficios o normas de protección económica a las Empresas periodísticas y a sus publicaciones. La prensa estudiantil. La «Hoja Oficial del Lunes»; la Orden de 21 de mayo de 1965. Las Ordenes de 2 de marzo y 2 de agosto de 1968 sobre horario de aparición de las publicaciones periódicas.

Tema 63. La Reglamentación Laboral de Trabajo en Prensa: breve análisis de su contenido. La publicidad en prensa: breve análisis del Estatuto de la Publicidad.

Tema 64. La Ley de Prensa e Imprenta y las publicaciones unitarias. El depósito y la consulta voluntaria: su regulación en los Decretos 754 y 755 de 31 de marzo de 1966. El pie de imprenta. Decreto 751/1966, de 31 de marzo.

Tema 65. Las infracciones administrativas en materia de prensa e imprenta. Expedientes administrativos: el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden de 22 de octubre de 1952. Desarrollo y examen de su contenido. Sistema de recursos.

Tema 66. El derecho de réplica. Concepto y naturaleza. Los artículos 58 y 61 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 746/1966, de 31 de marzo.

Tema 67. El derecho de rectificación. Concepto y naturaleza. El artículo 62 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 745/1966, de 31 de marzo.

Tema 68. Las garantías del ejercicio de la libertad de expresión. Especial consideración del artículo 5.º de la Ley de Prensa e Imprenta. Examen y análisis de los artículos 193 y 194 del Código Penal.

Tema 69. La responsabilidad penal en materia de prensa e imprenta. Artículos 164 y 165 bis, a) y b), del Código Penal. Las faltas de imprenta en el Código Penal. Análisis de las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Otras disposiciones penales. Competencias especiales.

Tema 70. La responsabilidad civil y sus supuestos. Análisis del artículo 65 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 71. La responsabilidad administrativa. Infracciones y sanciones. Responsabilidad del Director y de la Empresa: carácter. Examen de los artículos 66 a 72 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 72. Las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Prensa e Imprenta. El Decreto de 23 de julio de 1966 sobre las publicaciones de la Iglesia.

TERCER EJERCICIO

Tema 1. La comunicación social: su naturaleza y sus fines. Funciones y distinciones. Comunicante, receptor, medio, mensaje. Características del auditorio-masa.

Tema 2. Metodología de las ciencias de la comunicación social. Ciencias de la información. Técnicas de persuasión. La opinión pública. La propaganda.

Tema 3. Régimen de funcionamiento de los medios de comunicación social: sistemas preventivos y correctivos. Generalidades sobre la regulación jurídica de la libertad de expresión. La responsabilidad en el ejercicio de la libertad de prensa.

Tema 4. El periodismo como ciencia de la información. Periódico y periodismo. Formación social del periodismo.

Tema 5. Redacción de noticias, notas y gacetas. Noticias e información: sus diferencias. Los resúmenes: reglas para condensar. Redacción objetiva y subjetiva.

Tema 6. La crítica: sus requisitos. Diversos tipos de crítica. Crítica periodística y crítica literaria. Crítica y reseña: diferencias. La terminología en la crítica.

Tema 7. El editorial. Técnica y estilo del comentario. Divulgación. Tipos de comentarios. Condiciones del editorialista. La especialización.

Tema 8. El artículo periodístico: sus distintas clases. La actualidad y lo intemporal. El escritor y el periodista. La brevedad. Divulgación y vulgarización.

Tema 9. La titulación periodística: informativa, sugestiva, sensacionalista. Titulación telegráfica. Titulación de noticias. Informaciones, crónicas, reportajes y artículos. Titulación publicitaria. Titulares y sumarios.

Tema 10. La información periodística: su estructura. Técnicas de redacción. El orden de prioridad y sus factores determinantes. Presentación tipográfica. Ladillos.

Tema 11. El reportaje: su técnica y características. La encuesta periodística. La entrevista. Ruedas de Prensa.

Tema 12. La crónica: sus elementos esenciales. Condicionamientos en su redacción. Versión personal de los acontecimientos. El cronista y sus elementos de trabajo.

Tema 13. El lenguaje telegráfico. Economía de palabras. El «collect press» y las tarifas. Despachos telegráficos. Supresión y agrupación de palabras: expresiones convencionales.

Tema 14. El proceso del periódico. La redacción. Funciones del Redactor Jefe y de los Jefes de Sección. Preparaciones de originales y confección.

Tema 15. El proceso del periódico. La imprenta. Composición y armado. La estereotipia. La impresión en plomo y en rotativa. Impresiones en huecograbado y en offset.

Tema 16. La evolución de la prensa y sus factores. De los orígenes a 1815. Los primeros años de la prensa. De 1815 a 1914. Desarrollo y apogeo de la prensa.

Tema 17. De 1914 a nuestros días. La información moderna.

Tema 18. Las primeras manifestaciones concretas del periodismo español: siglos XVII y XVIII. La prensa española en la primera mitad del siglo XIX. Ordenación jurídica. Periódicos y Periodistas.

Tema 19. El periodismo español en la segunda mitad del siglo XIX: grandes Periodistas y principales órganos. La prensa en provincias en el mismo período.

Tema 20. La prensa española en el siglo XX. «ABC», «El Sol» y «El Debate»: significación de estos órganos en la vida española de su tiempo. Los periódicos de partidos y sus principales órganos. La prensa española bajo el Gobierno de Primo de Rivera y la segunda República.

Tema 21. Evolución corporativa del periodismo español. Nacimiento y regulación actual de las Asociaciones de la prensa.

Tema 22. La prensa española actual: diarios de Madrid y Barcelona (características formales, orientación y difusión).

Tema 23. La prensa española actual: los más importantes diarios regionales (características formales, orientación y difusión).

Tema 24. La prensa española actual: semanarios gráficos de información general (características formales, orientación y difusión).

Tema 25. La prensa española actual: publicaciones de contenido político, social, cultural y religioso (características formales, orientación y difusión).

Tema 26. La prensa española actual: publicaciones infantiles y juveniles, festivas y de humor (características formales, orientación y difusión).

Tema 27. La prensa española actual: publicaciones económicas y técnicas (características formales, orientación y difusión).

Tema 28. La prensa española actual: principales Empresas periodísticas. Orientación y órganos más destacados de cada una de ellas.

Tema 29. La prensa española actual: personalidades y figuras de la profesión en cada una de sus facetas.

Tema 30. Los grandes órganos del periodismo mundial. Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, Japón, U.R.S.S.

Tema 31. Las Agencias informativas: su origen nacimiento y desarrollo. Las grandes Agencias informativas y su influencia en el mundo de hoy. Las Agencias en España.

Tema 32. Los modernos medios de difusión. La radio y la televisión: organización y características de cada uno de los medios.

Tema 33. La técnica moderna y la transmisión periodística. Sistemas electrónicos. Satélites artificiales de comunicaciones: su aplicación en la información periodística. Futuro inmediato de las comunicaciones.

Tema 34. Concepto y características de la Empresa periodística. La economía de la Empresa periodística: análisis de ingresos y gastos. La publicidad: determinación de tarifas. Circulación y promoción. Organización de la Empresa periodística.

Tema 35. Características económicas de las Empresas de radio y televisión. Empresas conexas con las informativas: Agencias de publicidad. Sociedades de distribución: características económicas. Instituciones para el control de difusión de las publicaciones periódicas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos

D. Antonio Vigil Escalera y Tomé.
D. José Antonio López de la O Mira.
D. José Carlos Ramos Rubau.